



22 de julio de 2020

I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y organismos autónomos.

El magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, que reforma los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, de Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; y la tercera, que reforma el párrafo diez del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato.

El Abogado General de la Universidad de Guanajuato, envía opinión de las siguientes iniciativas: la primera, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el estado de Guanajuato; la segunda formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, en la parte turnada a la comisión; y la tercera, de reforma a la fracción VIII del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



22 de julio de 2020

II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos.

El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de seis iniciativas: la primera, que adiciona la fracción V al artículo 49 y reforma la fracción I del artículo 53 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, que reforma los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera, que reforma los artículos 44 fracciones II, III y V, y 109, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la cuarta, que adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, que expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; y la sexta, que reforma al apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de reforma a diversos artículos a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

El encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato y el secretario del ayuntamiento de Doctor Mora remiten respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como de derogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que reforma el apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; y la segunda, que reforma el artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reformando su párrafo tercero, y derogando el párrafo cuarto fracciones I, II y III, correspondiente a extinción de dominio, y la subsecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato.



CONGRESO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

**COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

22 de julio de 2020

Los secretarios de los ayuntamientos Purísima del Rincón, San José Iturbide y Yuriria y el director general de Apoyo a la Función Edilicia de León remiten respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reformando su párrafo tercero, y derogando el párrafo cuarto fracciones I, II y III, correspondiente a extinción de dominio, y la subsecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato.

El encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.